

CARÁTULA: '[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1]' S/ ALIMENTOS

EXPTE: RO-03665-F-2025

GENERAL ROCA, 07 de julio de 2026

Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 30-06-26. Notifíquese con copia del acuerdo. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Regulo los honorarios de la Dra. Irene Peruzzi en la suma de 5 JUS y los del Dr. Diego Suarez en la suma de 5 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas una etapa y media - art. 42 L.A.. Costas al alimentante (Art. 121 CPF). Notifíquese

Los honorarios regulados a los Defensores Oficiales, Dres. Irene Peruzzi y Diego Suarez no podrán ser ejecutados hasta tanto cese el beneficio de litigar sin gastos, conforme lo establece el art. 78 y ss. Cód. Procesal. Al momento del pago, las sumas indicadas deberán ser depositadas en una cuenta bancaria del Poder Judicial, la que será informada por el organismo respectivo, no pudiéndose entregar en mano a ningún funcionario o empleado judicial. Notifíquese.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia